¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,440. BUENOS AYRES, MIERCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Presidente de la H. Junta de RR—

Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1851—Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, General en Gefe de sus Ejércitos, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada, la sesion que tuvo lugar desde el dia 15 de Septiembre próximo pasado, hasta el 20 del mismo inclusive, segun lo dispuesto por la Honorable Junta—

Dios gue. á V. E. m.s as—

(El Presidente de la H. Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
EUSTAQUIO J. TORRES—

Diciembre 23 de 1851—

Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,]
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Señores—
Presidente.
Anchorena.
Alsina.
Arrotea.
Boneo.
Beláustegui.
Bernal.
Campana.
Cárcova.
Escalada (D. Y.)
Escalada (D. B.)
Elortondo.
Ezcurra (D. J. M.)
Ezcurra (D. F.)
Fuentes.
Garreton
Gaete.
García (D. B.)
Hernandez.
Yrigoyen.
Luca.
Lahitte.
Moreno.
Oromí.
Pinedo.
Pereyra.
Rojas.
Riglos.
Rodriguez.
Rosas (D. G.)
Rivera.
Rios.
Senillosa.
Saenz Peña.
Torres (D. L.)
Torres (D. E.)
Vela.
Unzué.
Vivar.
Viron.
Jimenez.

CON AVISO.
Pacheco.
Terrero.
Victorica.
Urquiza.

CON LICENCIA.
Benites.

EN COMISION.
Mancilla.
Rosas (D. P.)

En Buenos Ayres, á 15 de Septiembre de 1851, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las doce de la mañana, (á saber, los del margen) el Señor Presidente abrió la Sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—

En seguida se leyó la acta de la Comision Permanente en la que manifestaba á la H. Sala, que habiendo recibido una comunicacion importante del Gobierno de San Luis había creido necesaria la reunion de los Señores Representantes, para darles cuenta de ella—

Se leyó la indicada nota cuyo tenor es como sigue—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los Salvages Unitarios!=San Luis, Julio 28 de 1851=Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina=El Gobierno Delegado de San Luis=A la Honorable Junta de Representantes de la Benemérita Provincia de Buenos Ayres—

Hallándose el infrascripto en el honorífico deber de llevar adelante las disposiciones de la H. L. de esta Provincia, en asuntos que demandan los intereses generales de la Confederacion Argentina, se hace hoy el distinguido honor de dirigirse á V. H., haciéndole la competente remision de un ejemplar impreso legalmente autorizado, de la sancion que ha celebrado dicha H. L. con fecha 21 del presente, conducente á la reiterada dimision que hace del mando Supremo de la República, el Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores, y de todos los asuntos Nacionales de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas: en cuyo documento, registrándose la decidida voluntad que abrigan todos los habitantes de la Provincia de San Luis, sobre que se conserve en la misma delicada posicion el esclarecido Magistrado que dirige los altos destinos de la República segun disposiciones de la H. L. de esta Provincia, se complace el que tiene el honor de suscribirse, en ser el órgano para someter la indicada resolucion, á la consideracion de V. H., para que de ella haga el uso que juzgase por conveniente, agregar al cúmulo de sus resoluciones—

Contemplado este grande y delicado asunto por el infrascripto, á la par de sus compatriotas, no ha dejado de persuadirse frecuentemente, que la gran elevacion á que ha podido encumbrarse la Confederacion Argentina, se habría puesto en equilibrio, si por desgracia hubiese tenido lugar la separacion del esclarecido bienhechor, que la ha salvado constantemente de los enormes peligros á que ha estado expuesta, y miras destructoras de dominacion que le han amagado las innobles aspiraciones de sus implacables enemigos los salvages unitarios; por cuyo caso la Honorable Legislatura de esta Provincia, sus habitantes, y el actual Gobierno de ella, suplican á V. H., se digne abrigar en su seno la repeticion del voto uniforme que acaba de acreditar, por medio del documento que el infrascripto tiene el honor de dirigir á V. H—

Dios gue. á V. H. m.s as—

PEDRO HERRERA—
(El Oficial 1.° de Gobierno,)
Buenaventura Sarmiento—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los salvages unitarios!=San Luis, Mayo [mes de Amèrica] 28 de 1851=Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina=El Gobierno Delegado de la Provincia=A la H. J. de RR. de la Provincia—

Hallándose poseido este Gobierno, que el Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores, y de todos los asuntos Nacionales de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, *Brigadier General D. Juan Manuel de* ROSAS, frecuentemente persiste en la dimision del mando supremo de la República, en que lo han colocado y lo aclaman los votos generales de todos los Pueblos que la componen, segun es comprobado por los instrumentos impresos que sobre este mismo asunto se han recibido de la benemérita Provincia de Buenos Ayres: premeditándose sobre este gravísimo asunto, y el gran torrente de desgracias que pesarían en toda la República, como de hecho se consideran, y el terrible caos de anarquía en que se envolverían todas las Provincias Argentinas, si por algun caso extraordinario, llegase á tener efecto la dimision que pretende, de su justo y elevado puesto tan esclarecido Magistrado, quien con plena satisfaccion de las Provincias Confederadas, ha desempeñado y desempeña el árduo y eminente destino que dignamente ocupa: por esta tan considerable como delicada circunstancia, de profundo sentimiento que hoy se ofrece, á todos los pueblos de la Confederacion; ha estimado conveniente y de su deber, el infrascripto, el manifestarla al conocimiento de V. H., para que valorándola, y pesándola, segun su gravedad, en su ilustrado juicio, se digne dictar á su consecuencia, todas las medidas que considere convenientes, sobre este importante como delicado asunto, y en atencion á que queden satisfechos los fervientes votos de la Provincia de *San Luis*, que ha proclamado sinceramente la continuacion del gran Padre de la Patria, esclarecido Ciudadano, Brigadier General *Don Juan Manuel de* ROSAS en el mando Supremo de la República—

El Gobernador infrascripto, por sí, y á nombre del Exmo. Señor Gobernador Propietario de la Provincia, á quien tiene la honra de representar, se complace altamente en someter el grave y delicado asunto que hoy se suscita, al juicio y sábia deliberacion de V. H., para que penetrándose de las enormes consecuencias que pueden resultar en oposicion á la tranquilidad, seguridad y dignidad á que han podido encumbrarse todos los pueblos de la Confederacion Argentina, mediante á los incesantes empeños del digno Magistrado que hoy la preside, no demore sus precisas resoluciones—

Dios guarde á V. H. muchos años—

PEDRO HERRERA—
El Oficial 1.° de Gobierno,
BUENAVENTURA SARMIENTO—

Es conforme—
(El Oficial 1.° de Gobierno,)
BUENAVENTURA SARMIENTO—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!=San Luis, Julio 21 de 1851=Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina=La H. J. de RR. de la Provincia=

CONSIDERANDO—

Que las justas indicaciones que el Supremo Poder Ejecutivo de la Provincia ha elevado ante el conocimiento de esta Representacion, en nota fecha 28 de Mayo (*mes de Amèrica*) del presente año, sobre la persistente renuncia que hace del mando Supremo de la República, el Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores, y de todos los asuntos Nacionales de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General *D. Juan Manuel de* ROSAS; son el objeto primario á que esta Representacion debe reducir todos sus trabajos y esfuerzos, á no hacer lugar por su parte, á que la Confederacion Argentina, quede desnuda de aquel genio ilustre que ha presidido y preside con tanta heroicidad y satisfaccion de todos los Pueblos Confederados, sus altos destinos—

Que demandándolo así los elevados intereses Nacionales, y conveniencias de la República, no será posible desatender á las aclamaciones de todas las Provincias Argentinas, y en particular las exigentes súplicas de esta, sobre que no sea admitida la reiterada encarecida renuncia, que hace del mando Supremo de ella, el esclarecido ciudadano Brigadier General *D. Juan Manuel de* ROSAS, cuya actual posicion y genio ilustre, ha elevado á la Confederacion Argentina, á la mas grande eminencia de prosperidad, honor y gloria—Que en el terrible caso de descender de ella, tan esclarecido Magistrado, resultarían infaliblemente enormes circunstancias de feroz anarquía que ocasionarían la total disipacion de los incalculables bienes que hasta hoy se han adquirido—

Que siendo en toda la órbita de la República Argentina, reconocidas y ratificadas las relevantes virtudes características, del Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores, es indudable, para la Confederacion Argentina, la consumacion de la grande obra que dignamente le está encomendada; por lo que esta Representacion considera, que ninguna otra persona, sino la del Exmo. Señor Brigadier General *Don Juan Manuel de* ROSAS, seria capaz de llenar el vacío que dejaria su separacion del mando supremo, ni de elevarla al eminente grado de grandeza y prosperidad, en que hoy, mediante á sus grandes fatigas, desvelos y sábias disposiciones, se halla una de las mas respetables ante el mundo civilizado—

Que para no agotar este manantial fecundo de incalculables beneficios, que la Divina Providencia ha deparado para el engrandecimiento de todos los Pueblos que componen la República Argentina, es justa y muy precisa la permanencia del *gran* ROSAS, en el Supremo destino que hoy dignamente ejerce. Que todas, y cada una de las Provincias Confederadas, presten á este tan interesante como delicado objeto, su mas puntual cooperacion, á fin de que no se dè lugar á la dimision que encarecidamente pretende este ilustre Magistrado, segun así lo exigen los intereses generales de la Nacion—

Que ratificándose esta Representacion, en todos los principios que se vierten, en las anteriores consideracion se encuentra muy preciso y conveniente, que la Confederacion Argentina tenga un Gefe Supremo; que investido con la suma del Poder Público Nacional, dirija sus altos destinos, hasta tanto ella, se constituya de un modo sólido y permanente—

Por cuyas consideraciones; la voluntad general de sus comitentes, el gran interés que en esta materia abriga el Exmo. Gobierno de la Provincia; usando de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste esta Representacion, acuerda y sanciona con fuerza de Ley, lo contenido en los artículos siguientes—

Artículo 1.° Que la Confederacion Argentina, hasta que se constituya de un modo seguro y permanente, tenga un Gefe Supremo que investido con la suma del Poder Público Nacional, dirija sus altos destinos—

2.° Que este Supremo Gefe, exclusivamente lo sea, la benemérita persona del Exmo. Señor Brigadier General *D. Juan Manuel de* ROSAS, bajo de la misma investidura que se expresa en el artículo anterior—

3.°—Que en virtud de la plena confianza, que esta Representacion tiene en la benemérita H. J. de RR. de la Provincia de Buenos Ayres, le confiere á ella, plenamente y sin limitacion alguna, sus poderes, para que de ellos haga el uso que crea conveniente, referente á la no admision de la renuncia, en que persiste tan encarecidamente, del mando supremo de la República, el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las R. E. y de todos los asuntos Nacionales de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General *D. Juan Manuel de* ROSAS, esperando esta Representacion, del ilustrado juicio y sábia penetracion de aquella muy Honorable, sabrá conciliar todos aquellos medios, que tengan por tendencia el alivio y conservacion de la importante salud de tan digno Gefe—

4.°—Que en vista del Poder que confiere esta Representacion, á la muy digna de la Provincia de Buenos Ayres, hace libre y espontáneamente suya, la responsabilidad de cualesquiera incidencia que de él pudiera dimanar, sometiendo á su sostenimiento, la vida, haberes y fama de esta representacion, y sus comitentes—

5.°—Que siendo esta la uniforme voluntad de esta Representacion y sus comitentes, será firmada la presente sancion, por toda la corporacion, remitiéndose copia de ella al Supremo Poder Ejecutivo, para que la dirija en ejemplares impresos, con notas de su referencia, á la Honorable Sala de Representantes y al Exmo. Encargado de las R. E., y de todos los asuntos Nacionales de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Brigadier General *D. Juan Manuel de* ROSAS, ordenándose la publicacion de ella, en toda la comprension de la Provincia, en la forma de estilo—Fabian Barroso, Presidente—Valentin Vargas—Mauricio Daract—Juan Vivier—Tomas Prieto—Bernardo Basan—Calixto Ortiz—Cándido Lucero—Estevan Adaro—José Rufino Lucero y Sosa—Juan Pascual Calderon, Secretario—

Está conforme—El Diputado Secretario,
Juan Pascual Calderon—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los salvages unitarios!=Cúmplase la presente honorable resolucion, publíquese en esta Ciudad, y circúlese en toda la comprension de la Provincia—San Luis, Julio 22 de 1851—

PFDRO HERRERA—
El oficial 1.° de Gobierno,
Buenaventura Sarmiento—

Es conforme—
El oficial 1.° de Gobierno,
Buenaventura Sarmiento—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los salvages unitarios!=San Luis, Julio 21 de 1851=Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina=El Presidente de la H. S. de RR. de la Provincia=Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia, D. Pedro Herrera=

El infrascripto, por sí y á nombre de la H. S. de RR. de la Provincia, que tiene la honra de presidir, se complace altamente en avisar á V. E., el recibo de la respetable nota que se ha dignado dirigirle con fecha 28 de Mayo (*mes de América*) patentizando la persistente renuncia, que hace del mando Supremo de la República, el Exmo. Encargado de las R. E. y de todos los asuntos Nacionales de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General *D. Juan Manuel de* ROSAS; cuya delicada circunstancia y grave asunto, que por hoy ocupa la debida atencion de todos los Exmos. Gobiernos de las Provincias Confederadas, segun lo han comprobado los honorables pronunciamientos que se han expedido por sus respectivas Legislaturas; patentizado que ha sido ante el conocimiento de la H. R.; tomando ella el mayor interés, en dictar en su referencia todas las medidas que ha considerado convenientes, segun su decision; ha dispuesto y sancionado con fuerza de Ley, lo que contiene la adjunta copia legalmente autorizada, que el infrascripto tiene el honor de remitir à V. E. para su conocimiento—

Habiendo valorado la H. R. la considerable gravedad que demanda la presente circunstancia, de que en esta vez ha tenido el honor de ocuparse, y poseida del mas grande interès que abriga por su parte, á que no quede la Confederacion Argentina desnuda de aquel genio ilustre, que la Divina Providencia dedicó para su prosperidad y engrandecimiento, no ha rehusado someter al sostenimiento de todo cuanto ha tenido á bien resolver, la vida, haberes y fama de ella, y sus comitentes; y por lo tanto, el que tiene el honor de suscribirse, se congratula en asegurarlo á V. E., por el contenido de la citada resolucion, que al efecto se dirije—

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años—

FABIAN BARROSO—
Presidente—
Juan Pascual Calderon—
Secretario—

Es conforme—
El Oficial 1.° de Gobierno—
Buenaventura Sarmiento—

Continuó la acta expresando, que impuestos los Señores de la Comision de la importancia de este asunto, y de la indicacion que el Señor Presidente hizo de que S. E. le habia encargado manifestase su desistimiento, acordaron se citase á Sala para hoy 15 del presente, y la firmaron—

En seguida el Señor Presidente propuso á votacion, si se aprobaba ó no, la conducta de la Comision, y obtuvo la palabra el—

Señor Torres [D. Lorenzo]. La Comision Permanente, Señores, recibió la comunicacion del Gobierno de San Luis que acaba de leerse, y que S. E. dirigió al Señor Presidente de esta Honorable Junta—Ympuestos los Señores de la Comision de la importancia del asunto, y viendo la coincidencia que este negocio tenia con la indicacion hecha por el Señor Presidente de que S. E. le habia manifestado y pedido hiciese presente á los Señores Representantes la resolucion en que está de desistir de la renuncia del mando Supremo, acordaron que por la gravedad è importancia de estos negocios se citase á Sala—La Comision espera por lo tanto que los Señores Representantes se sirvan aprobar su conducta—

Señor Presidente—La Sala resolverá, si se aprueba ó no, la conducta de la Comision Permanente—

Resultó la afirmativa en general—

En seguida el Señor Presidente manifestó que correspondiendo el asunto á que se refiere el asunto de San Luis á la Comision de Negocios Constitucionales, se destinaría á dicha Comision—

Señor Torres (D. Lorenzo) Señores: Como acaba de proponerse que este asunto pase á la Comision de Negocios Constitucionales; y como ademas el Señor Presidente, segun se ha indicado en la acta de la Comision Permanente ha expresado que S. E. lo había autorizado para manifestar el desistimiento de su renuncia al mando Supremo, voy, Señores, á manifestar los términos en que S. E. se dignó dar esa autorizacion al Señor Presidente—

En los primeros momentos en que se sintió ya el grito de rebelion que dió el loco traidor salvage unitario Urquiza, S. E. se dignó llamar al Señor Presidente, avisándole que fuese acompañado de uno de los Señores Diputados Secretarios—

El Señor Presidente fué en efecto á Palermo con el Diputado Secretario que habla, y S. E. le manifestó al Señor Presidente que sin perjuicio de pasar una nota que pasaria á la H. Junta de Representantes en el momento en que sus atenciones inmensas se lo permitiesen, le pedia al Señor Presidente, que si antes de pasar la dicha nota, hubiese alguna sesion, se sirviese manifestar á los Señores Representantes, que dispuesto y [illegible]

do como estaba á permanecer en el mando Supremo interin apareciesen, como han vuelto á aparecer otra vez los salvages asquerosos unitarios, les suplicaba suspendiesen ya el tomar en consideracion el asunto de la renuncia hoy pendiente—Porque aunque al elevar la renuncia subsistían las poderosas razones que tuvo S. E. para hacerla, y persistir en ella, hoy desaparecian ya en el todo esas poderosas razones—pues en 1.er lugar la Providencia Divina le había dispensado el inmenso favor de restablecer en el todo, y completamente su salud, en términos que con una satisfaccion inefable se ofrecía á los Señores Representantes, de esta y de las demas Provincias, á sus Gobiernos, y á todos sus conciudadanos, decidido, á servir en cualquier clase, en que se le considere útil, en la guerra baja que del modo mas atroz é inaudito nos hace el Gobierno Brasilero, á quien se ha vendido el loco traidor salvage Unitario Urquiza, y aliándose con el Bando de salvages asquerosos unitarios—Que en 2.° lugar, si bien antes, en circunstancias ordinarias chocaba esa larga permanencia en el Mando con sus principios Republicanos, hoy ese choque desaparece, por que en la obligacion en que estamos todos los Argentinos de servir consagrándonos inmediatamente todos á la Patria, S. E. como uno de ellos, y fiel al juramento que ha hecho de no volver á la vida privada mientras haya un solo salvage inmundo unitario con las armas en la mano, se presta muy gustoso, y ardiendo en un entusiasmo santo á continuar en el mando hasta que quede para siempre enterrado con sus armas el salvage bando unitario, y vengado el honor Argentino que alevosa y cobardemente ha ultrajado el Gobierno Brasilero—Que su continuacion por lo tanto hoy, siendo necesario, ya como Gefe Supremo del Estado, ó ya como General al mando de un Ejèrcito, ó de cualquiera otro modo, la ofrece, repitió otra vez S. E., á los Señores Representantes, á los de las demas Provincias, á sus Gobiernos, á toda la Nacion, y á todos sus compatriotas los fieles federales, porque en circunstancias extraordinarias, es un sagrado deber del General Rosas ofrecerla, sin que afecte lo mas mínimo á sus principios Republicanos—Y que en tercer lugar, pronunciadas ardorosamente como están las Provincias Confederadas contra el loco traidor salvage unitario Urquiza, y en obsequio de S. E. ha desaparecido tambien la razon que había dado de haber decaido su opinion en la República—

Esta manifestacion que S. E. se dignó hacer al Señor Presidente y al Diputado que habla, ha sido Señores, la causa de que antes de ahora la Comision de Negocios Constitucionales no presentase sus trabajos, relativamente al asunto de la renuncia, porque el Señor Presidente mandó suspender, hasta que diera cuenta á los Señores Representantes, como lo hace hoy, aprovechando la sesion en que con motivo de la nota que se ha leido, estamos ahora—

Al hacer S. E. al Señor Presidente y al Secretario la manifestacion que acabo de referir, agregó S. E., que se hallaba ocupado del Mensage, que quedó en pasar á la próxima Legislatura, y tenía ya concluida la parte de Europa que se había propuesto pasar, y listo todo lo referente al resultado del Presupuesto General de gastos del año anterior, y listo tambien el Presupuesto para el presente año, pero que interrumpido por instantes con asuntos de alto interés público, no podía aun presentar ni aun aquella parte del dicho Mensage, sintiendo que por esta circunstancia independiente de su voluntad, estuviese retardada la recepcion de los Señores Diputados nuevamente electos en reemplazo de los que habían muerto y concluido su periodo legal—Que por lo tanto deseaba que considerando los Señores Representantes la època excepcional en que se encuentra el Pais con la guerra pérfida y alevosa que le hace el Brasil, sin precedente declaracion, y en alianza con los salvages asquerosos unitarios, y el loco traidor salvage unitario Urquiza su digno esclavo, no suspendiesen sus tareas legislativas, y antes bien procediesen á la recepcion de los Diputados nuevamente electos, sin perjuicio de que S. E. elevaría el Mensage por partes, cuando le fuese posible—

El Señor Presidente, y el Diputado Secretario poseidos del sentimiento de los Señores RR., tantas voces expresado, manifestaron á S. E. que cuando los Señores RR. resolvieron, sin fijar época, que el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia presentase el Mensage cuando pudiese, se propusieron ya proporcionar á S. E. todo el desahogo necesario, y reclamado con urgencia por las conveniencias de la Patria, pues quisieron que tomase tanto tiempo cuanto considerase bastante y necesario S. E., porque les constaba, como les consta, que S. E. personalmente hacía ese inmenso y fatigoso trabajo, imponiéndose esa carga mas sobre las muchas è infinitas que tenía sobre sí—

Que por lo tanto los Señores Representantes lejos de exijir hoy el Mensage, suplicarían mas bien á S. E. pospusiese esa pesada tarea, y cualquier otra, á las urgentes y muy vitales atenciones que hoy lo ocupaban á S. E., bien dejando el mencionado Mensage para fin del año, ó para el año proximo, ó para cuando pudiese, pues era tal la confianza de los Señores Representantes en las virtudes de S. E., en la fidelidad á sus compromisos, en su notoria é incansable contraccion á los negocios públicos, y en su constante y jamas interrumpido desvelo por la defensa de los derechos de la Patria, que no trepidaba en asegurar á S. E. que esperarian el Mensage tanto tiempo, cuanto necesitase S. E. para acabarlo con desahogo, y que recibirian á los Señores Diputados nuevamente electos, sin perjuicio de la presentacion del Mensage, que hacia S. E. al abrir la Legislatura anual, no por deber, sino por consecuencia con sus principios Republicanos—

Que en cuanto al Presupuesto general de gastos, si bien no podía presentarlo S. E. aun, tambien podía manifestar el Señor Presidente á S. E. que los Señores Representantes consecuentes con las Leyes que han sancionado, exonerándolo de sugetarse al Presupuesto no lo exigirian tampoco hoy, por que les consta su pureza en el manejo de los caudales públicos, saben que no se hace inversion alguna, sino las muy necesarias, y sobre todo por que tanto respecto de la Administracion del tesoro público, como de todos los actos de S. E. han hecho ya suyas todas las consecuencias, por que lo mas vital para toda la Confederacion Argentina, es la conservacion de la importantísima vida de S. E., á la que los Señores Representantes están decididos á sacrificar no solo los asuntos públicos, sino tambien la fortuna, vidas, fama y porvenir de Representantes y Representados, por haberlo sancionado así con su voto directo el Pueblo entero—

Con la esperanza pues de que los Señores Representantes, cuyos sentimientos ha interpretado y expresado fielmente el Señor Presidente, ha ordenado este que se citase á los nuevos Diputados electos por si tuviese á bien recibirlos la H. Junta—

Si la Sala pues determina que se haga la recepcion de los Señores Diputados se les hará entrar, y concluido ese acto solemne, continuaré con la palabra para fundar unos Proyectos, y la mocion que voy á hacer sobre ellos—

La Sala acordó que así se hiciese—Entraron los Señores Garreton y Vivar, y puestos en piè, el Señor Presidente, y los Señores Representantes, prestaron el juramento de Ley, y pasaron á ocupar un asiento en las bancas de la Representacion—

Señor Torres (D. Lorenzo.) Señores: el desistimiento que el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas ha hecho de la renuncia del mando supremo, por conducto del Señor Presidente, como lo han oido los Señores Representantes en la relacion que por encargo del Señor Presidente acabo de hacer, me ha decidido á proponer á los Señores Representantes dos Proyectos, cuya lectura pediré ahora—El primero aceptando el desistimiento y agradeciéndolo con entusiasmo, con otras declaraciones que el Proyecto contiene—Y el segundo aprobando la conducta del Señor Presidente, porque habiendo contestado este á S. E. interpretando la voluntad de los Señores Representantes, creo de necesidad que los Señores Representantes se pronuncien ó bien aprobando esa conducta, ó bien desaprobándola, si en ella no viesen sus sentimientos expresados con fidelidad—

Pido pues que ambos Proyectos se lean, y si fueren apoyados suficientemente, hago mocion para que sobre tablas sean tomados en consideracion: en cuyo caso, si así lo resolviese la Sala yo fundaré esos Proyectos—

Apoyada unánimemente la mocion del Señor Torres, y puesto á votacion, si se tomaban en consideracion sobre tablas, obtuvo la palabra el—

Señor Torres [D. Lorenzo.] Señores: ya que se vá á votar si se toman en consideracion aquellos proyectos, voy á proponer otra mocion, que no dudo será apoyada, porque muchos Señores Representantes movidos del entusiasmo que les inspira el heróico desistimiento de la renuncia de S. E., y de la indignacion que les causa la traicion del loco y vil esclavo del Gobierno Brasilero, salvage unitario Urquiza, han manifestado en sus conversaciones el deseo de que en esta vez se hiciera una suspension al Reglamento, permitiéndose que aquel que no pudiera explicarse in voce, lo hiciera por escrito—Animado pues de esta indicacion á la verdad honrosa y patriótica, propongo, Señores, que por esta vez, se suspenda el artículo del Reglamento que prohibe expresarse por escrito, y que pueda hacerlo todo el Señor Representante que quiera expresar, ó fundar su voto—

Se leyeron por el Señor Diputado Secretario Dr. D. Eustaquio Torres los dos Proyectos siguientes—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!—Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!—

Poseida la Honorable Representacion de la Provincia del justo entusiasmo que inspira el acto eminentemente patriótico del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, desistiendo hoy de la renuncia del mando supremo, y dando con ese acto, un testimonio mas sobre los muy relevantes que ha dado de la firme é incontrastable decision en que está S. E. el Señor Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de sacrificarse por su Patria siempre que la defensa de esta contra los salvages asquerosos unitarios, ó contra cualquiera agresion ó injusticia extrangera lo demande, como lo demanda hoy la guerra alevosa y pirática que sin precedente declaracion hace el Gobierno Brasilero, sanciona, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste la siguiente

LEY—

1.°—Los Representantes del Pueblo, poseidos del mas intimo júbilo, aceptan el desistimiento que hace el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas de la renuncia que reiteradamente había dirigido á esta Honorable Junta, y en los términos que lo propone—

2.°—Correspondiendo los Representantes del Pueblo hasta donde les es posible á este acto eminentemente Patriótico de S. E., declaran solemnemente que todos los fondos de la Provincia, las fortunas, vidas, fama y porvenir de los Representantes de ella y de sus comitentes, quedan sin limitacion ni reserva alguna á disposicion de S. E. hasta dos años despues de terminada gloriosamente la guerra contra el loco traidor salvage unitario Urquiza, y la que S. E. sábia y enérgicamente ha declarado contra el Brasil por sus memorables notas de 18 de Agosto del presente año, en contestacion al Exmo. Sr. Ministro de S. M. B., Caballero D. Enrique Southern—

3.°—Se declara igualmente que los Representantes hacen suyas todas las consecuencias, sean las que fueren, de la declaratoria que contiene el artículo anterior; exonerando como exoneran de todas las consecuencias al Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, por que el voto uniforme de la Provincia y de la Nacion es que se sepulte todo entre gloriosos escombros antes que dejar impune la traicion del loco salvage unitario Urquiza, y los gravísimos ultrajes que ha hecho y hace el Brasil al honor y á la soberanía de los Argentinos—

4.°—Se acuerda como un testimonio de profunda gratitud de los Representantes del Pueblo un voto de gracias al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, por su patriótico desistimiento y por la resolucion altamente honrosa, y eminentemente Americana adoptada en sus memorables notas de 18 de Agosto último—

5.°—Ymportando tanto el heróico desistimiento de la renuncia de S. E. como su resolucion adoptada en las citadas notas de 18 de Agosto, dos grandiosos acontecimientos de inmensa y muy gloriosa trascendencia para los Argentinos, acuerdan los Representantes que se celebren con toda la solemnidad posible, con tres salvas de 21 cañonazos, que se harán al salir el Sol, á las doce, y á la puesta de aquel, en el dia en que se promulgue esta Ley, debiendo ser acompañadas dichas salvas de repiques generales de campanas, embanderamiento, é iluminacion de esta Ciudad por la noche—

6.°—Esta Ley será comunicada por el Señor Presidente á todas las Honorables Legislaturas y Gobiernos de las Provincias de la Confederacion—

7.°—Los Representantes de la Provincia firmarán la presente Ley, que será puesta en las supremas manos del Exmo. Señor Gobernador General D. Juan Manuel de Rosas por una Comision compuesta de los Señores Presidente y Vice-Presidente 1.°, de dos Señores Diputados que el Señor Presidente nombre—

¡Viva la Confederacion Argentina!—Mueran los Salvages asquerosos Unitarios!—¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

PROYECTO DE DECRETO—

Art. 1.° Los Representantes de la Provincia declaran muy complacidos que la contestacion dada *in voce* al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, por el Señor Presidente, y de que ha dado cuenta por uno de los Señores Diputados Secretarios, es la expresion sincera de la voluntad de los Representantes de la Provincia—

2.° Se aprueba en su consecuencia la conducta del Señor Presidente en todas sus partes—

3.° Comuníquese al P. E—

Concluida la lectura de ambos Proyectos, se puso á votacion si se tomaban en consideracion los proyectos del Señor Torres que acaban de leerse, y por una votacion, resultó la afirmativa—

Se puso tambien á votacion, si se aprobaba ó no la indicacion hecha por el Señor Torres, de que los Señores Representantss que quisieren, pudiesen fundar su voto por escrito, y resultó tambien la afirmativa—

Se pasó en seguida á considerar los dos Proyectos del Sr. Torres (D. Lorenzo), y puesto en discusion en general, obtuvo la palabra el Sr. Torres (D. Lorenzo)— (*Continuará.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

—

DE

LOS JESUITAS—

POR

MM. MICHELET Y QUINET.

[*Traduccion de M. N. V.*]

1851.

—

Continuacion.

(Véase la Gaceta No. 8,399.)

—

¿Quien habría esperado hallar en el siglo XVI, palabra por palabra el ultramontanismo de Gregorio VII, como contrato de alianza? Llegamos ya á tocar carbones encendidos, á examinar lo mas íntimo, lo mas imperecedero del espíritu de los fundadores de la órden. No contentos con exhumar hasta del seno de la Reforma el dogma religioso de la Edad-Media, han creido apoderarse tambien del dogma político. Llevados por ese ardor de volver á tomarlo todo, han querido dar al poder papal la ambicion que él mismo habia renunciado; como si esa fuerza soberana que eleva y depone los gobiernos por una especie de milagro social, hubiese de reconstituirse á duras penas por la ciencia, las controversias y las luchas! Esa fuerza aparece cuando se halla en accion, poro cesa de existir siempre que hay necesidad de que se la pruebe. Yo no sé que Gregorio VII hiciese largos tratados para demostrar el poder que tenia de anatematizar: entretanto fulminaba anatemas por medio de una carta, de una palabra, de un signo y la frente de los Reyes se inclinaba, y los doctores callaban.

Pero imaginaos que para elevarse á ese Sinai de la Edad-Media, para reunir los rayos de fuego que partían de la frente de Hildebrando, é inflamaban sin intermedio el corazon de los pueblos prosternados; imaginaos que para semejantes prodijios fuese necesario hacinar razonamientos sobre razonamientos, textos sobre textos, ó aun engaños sobre engaños: ¿no es esto tomar una vez mas la letra en lugar del espíritu? La Compañía de Loyola ha servido para mantener al papismo sobre el trono de la Edad-Media; y como todas las exterioridades se han conservado, no puede comprender que el papismo no ejerza la misma autoridad que tenía en la Edad-Media. La Compañía de Jesus ha provisto al papismo de rayos materiales, y se asombra de que el papismo no infunda terror al mundo, pero se olvida de que para lanzar rayos contra los espíritus, se necesita volver á encender desde luego los rayos del espíritu.

Tal es la verdadera desgracia de esa órden en el sistema político: víctima de la vision material de Hildebrando, marcha en pos de un ideal imposible. Se agita eternamente sin tener un fin cierto; y no dudeis de que al través de sus pretendidas conquistas, es desgraciada en el fondo; porque se inquieta como nadie, ¿sabeis en qué?—en inspirar al papismo una pasion de autoridad, que ya ni puede, ni quiere concebir. ¿Sabeis para qué se conmueve y se fatiga?—para conquistar un fragmento de esa fantasma de Gregorio VII, que cada siglo, cada año, se aleja para sumerjirse un grado mas en el irrevocable pasado.

Ciertamente es una gran palabra, la de la unidad de la Yglesia y del Estade, de lo espiritual y temporal. No tengo dificultad en admitir, si se quiere, que es en sí una desgracia la separacion de uno y otra; pero al mismo tiempo conozco que el mal seria mayor negándola, desde que esa separacion se ha hecho á la vista del mundo, y no se ha sabido impedirla. Cuando todos los pueblos de la familia cristiana reconocían hácia la Edad-Media, la autoridad de un mismo gefe, la intervencion de esa suprema autoridad en los negocios públicos, pudo ser una cosa de gran valor: la dependencia de los pueblos europeos bajo un mismo poder espiritual, no hacía sino asegurar su igualdad recíproca. Mas hoy que la mitad de ellos rechazando el yugo, se han abierto una nueva carrera, ¿puede comprenderse cual sería la situacion de los que aceptasen el antiguo poder como en el pasado?

Que se me cite despues de la ruptura del siglo XVI, un solo pueblo en el que la intervencion, aun indirecta, de lo esperitual sobre lo temporal, esto es del ultramontanismo, no haya sido una causa de verdadera ruina. ¿Desde cuando ha llegado á ser la Francia todo lo que puede ser?—desde Luis XIV y la declaracion de 1682 que fijó categóricamente la independencia del Estado. ¿Qué habeis hecho, por el contrario, vosotros de los pueblos que mas fieles han permanecido á vuestra doctrina? ¿Qué habeis hecho de la Ytalia?—la habeis despedazado en nombre de la unidad, y ya no puede volverse á unir. ¿Qué habeis hecho, de la España, de Portugal, de la América del Sud?—estos pueblos que han seguido el impulso de la teocracia, ¿cómo han sido recompensados?—por todas las apariencias de la muerte. ¿Qué habeis hecho de la Polonia?—tambien ella permanecía fiel, y la habeis echado en los brazos del cisma.

Por otra parte, los pueblos hoy poderosos, y que cuentan al menos para sí con todos los antecedentes de la buena fortuna; aquellos que acomenten atrevidas empresas; aquellos que despiertan, y se desarrollan, la Ynglaterra, la Prusia, la Rusia, los Estados-Unidos, ¿son por ventura ultramontanos?—si hemos de daros crédito, á penas son cristianos.

¿De què dimana tan raro trastorno? ¿por qué la mision de lo espiritual lleva á todas partes la decadencia y la ruina? ¿por què los pueblos que se han puesto en manos de esa direccion, han caido en un entorpecimiento irremediable? ¿la naturaleza del espíritu, lejos de entorpecer, no ha sido formada, para despertar? seguramente es así—¿Y el espíritu no debe ser el que impere sobre el cuerpo?—tambien es evidente. ¿Luego la doctrina del ultramontanismo es en sí misma, filosófica y teóricamente verdadera? Yo la tengo, en efecto, por legítima. ¿Qué le puede entonces faltar, para que la Providencia la rechace de un modo tan clásico? Una sola condicion: si tergiversadas, por ejemplo, todas las relaciones de la naturaleza, cesase de pensar el espíritu, y dejase esta tarea al cuerpo; si se pudiese conservar la palabra sin conservar la realidad; si lo espiritual pudiese salir del dominio del espíritu; si por un trastorno extraordinario, hubiese habido, de tres siglos á esta parte, mayor número de mártires en las revoluciones políticas, que en las disputas eclesiásticas, mas entusiasmo en los legos que en los regulares, mas fervor en la filosofia que en la controversia, en una palabra, si hubiese mas alma en lo espiritual que en lo temporal. Resultaría entonces que los unos conservarían la letra, mientras los otros conquistaban la realidad. Mas para arrastrar al mundo no basta que los labios digan: Señor, Señor, sino que es necesario que para que estas palabras lleguen á ser poderosas, contengan la realidad, la inspiracion y la vida. (*Continuará.*)

Revista de Periódicos Europeos.

—

FRANCIA.
CONSEJOS GENERALES.
SAONA Y LOIRA.

Discurso de M. DE LAMARTINE *sobre la revision de la Constitucion.*

Hemos hecho conocer la votacion por la cual el consejo general de Saona y Loira ha rechazado el voto revisionista que le había sido propuesto por M. Schneider, antiguo ministro interino de la agricultura y del comercio.

M. Schneider pedia la revision total. Esta proposicion ha sido combatida como radical, temeraria é imprudente por los Sres. Lacroix, antiguo constituyente, Daron, antiguo alcalde de Chalon, y por M. de Lamartine; y fué sostenida por M. Benoist y por M. Schneider.

He aquí, segun el *Diario de Saona y Loira*, el discurso pronunciado por M. de Lamartine, cediendo la presidencia al vice-presidente del consejo.

Sres., en conformidad á vuestro reglamento, voy á ceder el asiento al Sr. Vice-Presidente, pudiendo ser llamado á tomar parte en la discusion que va á abrirse. Pero antes que me retire, permitidme aprovechar el momento en que el consejo está completo para pagar á mis cólegas el tributo de sentimiento que les debo, por el honor que me han hecho adjudicándome en mi ausencia, y por unanimidad, la presidencia del consejo.

Esta es la décima-quinta vez, Señores, que soy llamado por vosotros á estas funciones. No lo recuerdo por orgullo, no es mi amor propio el que lo refiere, es mi reconocimiento que se aumenta por esos testimonios tan multiplicados de estimacion y de confianza. Habeis querido recompensar en mí el mèrito del tiempo, el título de veterano del consejo. No dudo que habeis querido tambien personificar en mí esa habitual cordialidad, esa tolerancia mútua, esa benevolencia general que se sobrepone aun á las opiniones, bajo el feliz carácter de nuestro querido y hermoso pais. Permitidme hacerle un llamamiento especial, en este momento en que vá á abrirse una de las discusiones mas solemnes y mas ardorosas que puedan apasionar á un cuerpo político.

La Francia ofrece al mundo hace algunas semanas, el espectáculo mas inaudito y mas bello que haya ofrecido jamás á las naciones la civilizacion antigua ó moderna, el de un gobierno bastante libre, bastante seguro de sí mismo, bastante confiado en la razon pública para ponerse él mismo en discusion pacífica, en plena luz, para dar la palabra en presencia suya en favor ó en su contra, á sus amigos y á sus enemigos, y para no reservar mas armas en su defensa que la razon, la conviccion y el buen sentido del pueblo. Seamos dignos por nuestra actitud, por nuestra calma, por nuestra impasibilidad, de ese progreso, el mayor progreso que la política haya alcanzado hasta ahora entre los hombres, y no olvidemos, amigos ó enemigos, que ese progreso es á la República á quien lo debemos. (Señales de asentimiento.)

La órden del dia llama á la discusion de la proposicion de M. Schneider, sobre la revision de la Constitucion.

M. Daron tiene la palabra contra la proposicion que considera como inconstitucional, y como un plan de campaña contra el sufragio universal y contra la República. Otro tanto dice de la pretension de separar la revision de la derogacion de la ley de 31 de Mayo.

M. Schneider defiende su voto contra el reproche de ilegalidad y no quiere la revision sino en los términos del artículo 111, defiende al mismo tiempo la ley de 31 de Mayo y protesta su respeto hácia la constitucion.

M. Daron sostiene sus primeros alegatos y la idea de que la revision no puede ser ejecutada bajo el imperio de la ley de 31 de Mayo, porque no puede hacerse revisar por 6 lo que ha sido hecho por 9.

M. Lacroix, antiguo constituyente, vé en el voto propuesto una apelacion disimulada á la monarquía, cuyo éxito, en su opinion, no puede producir sino la guerra civil.

M. Schneider replica por varias veces, y se defiende de haber propuesto la revision con el fin de derribar la República.

M. de Lamartine se expresa en estos términos:

Sres., experimento una gran violencia moral al hablar, y la experimentaría mayor callándome; habeis podido verlo en mi hesitacion en entrar en el debate, que habría deseado ver desarrollarse mas.

Si no fuese aqui mas que un individuo, un simple ciuda-

dano, me recusaría y guardaría silencio en una cuestion que toca tan de cerca á mi pasado, y en la cual podría suponerse que abogo por mi propia obra, ó como lo dicen mis enemigos, por mi propio crímen! Pero soy como vosotros, por el órden, por la confianza, por el encargo de mis conciudadanos, miembro de un cuerpo deliberante interrogado hoy por una proposicion, como lo fuí el 24 de Febrero, por una revolucion sobre una de las cuestiones de vida ó muerte para mi pais. Esta consideracion disipa á mis ojos todas las demas; no le es permitido á un ciudadano recusarse, por consideracion á sí mismo, cuando se trata de decir sí ó no á su pais que le pregunta: ¿qué debo pensar y qué debo hacer para salvarme?

Responderé, pues, brevemente á la interrogacion de la circunstancia y á los argumentos de los preopinantes en favor de la revision total y de la conservacion prévia de la ley de 31 de Mayo, ley que ha empezado por recusar la tercera parte ó la mitad del pais en el juicio de lo que conviene al mismo pais.

Voy ante todo á decir todo mi pensamiento, á fin de que no pueda subsistir ninguna mala inteligencia en el debate entre mis cólegas y yo sobre el fondo de las cosas, y para que no combatamos sino sobre los dos puntos en que creo que puede haber un sério disentimiento entre nosotros, á saber: la revision total, es decir, la República puesta en cuestion, y la conservacion de la ley de 31 de Mayo, es decir la eliminacion de una parte del pais de la soberanía del mismo pais.

Despues de haber establecido bien en que diferimos solamente, quizá por medio de esfuerzos mútuos, de esfuerzos de razon, de paciencia y de concordia que estamos habituados á encontrar en este consejo de familia, quizá nos sea posible arribar á un voto de conciliacion, en lugar de un voto extremo y radical decision entre nosotros que yo lamentaría vivamente. Hablarè, pues, con toda libertad de palabra, previniendo de antemano á mis cólegas que nada de lo que diga tiene por objeto chocar ó herir una sola conviccion ó carácter entre ellos.

Jamas he hesitado en admitir, desde 1848 hasta este momento, la revision parcial de la Constitucion, por poco que el pais pareciese desearla, y esto en el interés bien entendido de la República. ¿Y por qué? Porque solo Dios es infalible y hace todo bien del primer golpe; porque el principal mérito de los gobiernos republicanos ó racionales consiste en ser elásticos, movibles, modificables, corregibles y perfectibles, al arbitrio de los progresos que haya que realizar ó de los vicios que hayan de corregirse en las instituciones.

La inmensa ventaja de la República sobre la monarquía, es esa precisamente: es que la República es revisable y que la monarquía no lo es! Su primer dogma, es ser indiscutible é inmutable, y por consiguiente fuera de toda revision; he ahí por que el tiempo que marcha siempre la ha repelido en Francia en 1848. Si ella hubiese querido y podido revisarse, modificarse y estenderse á las proporciones del tiempo y de la democracia que avanzaba y crecia subsistiria quizá todavia!

No comprendo como los republicanos querrian arrebatar á la República esta inmensa ventaja sobre la monarquía, haciendo á la democracia movible y perfectible por su naturaleza tan inmóvil è incorregible como un trono; este es un contra sentido ó una puerilidad; en nada participo de esas timideces. No temo por lo que hace á la República, una revision ni diez revisiones; sé bien que al pueblo emancipado, libertado, ennoblecido en masa por el sufragio universal de 1848, no cometerá jamás la villanía de repudiarse á sí mismo y de sumirse por sí mismo, por la mano de su sufragio universal, en el ilotismo político de que la República lo ha sacado! Los pueblos libres no conocen el suicidio! La historia del mundo no ha registrado todavía una aberracion tal y una degradacion semejante del espíritu humano. Estemos, pues, tranquilos sobre la República, mientras que el pueblo vote en una proporcion cualquiera sobre su gobierno.

Pero voy mas lejos, y diré con franqueza y resignacion á la mayoría, deber y dogma de todo honrado ciudadano: ó el pueblo en mayoría quiere la República, ó el pueblo en mayoría quiere la monarquía. Eh bien, si el pueblo frances quiere, como creo, por una inmensa mayoría la República ¿necesitaré impedirle que vuelva á tomarla en sus manos para retocarla, recomponerla, perfeccionarla? Estoy bien seguro que no la dejará caer, y que al contrario la adaptará todavía mejor á sus instintos y á sus intereses.

Y si el pueblo frances en mayoría, no quiere realmente la República, si está tan poco maduro, si es tan poco digno, tan poco orgulloso, tan poco ilustrado para preferir la dominacion aristocrática de algunos, á la soberanía y á la dominacion de todos ¿con qué derecho le impondría yo una forma de gobierno que él no quiere, de que no es digno ni capaz? que hable y lo manifieste él mismo. Esa es cosa suya y no nuestra. Se dirá de él lo que Cesar, que lo había conquistado y encadenado, decia de sus antepasados: "Nacion que no comprende ni la monarquía ni la libertad, nacion de las revoluciones!" He ahí todo!

Y si admito la revision parcial, la revision bien intencionada, como la nombraba ayer ante vuestra comision, en el interés de la dignidad de la nacion la deseo todavia mas en el interés verdaderamente político de facilitar para mi pais, el pasaje difícil de la monarquía á la República. Decir á un pais: "Vuestro bosquejo de constitucion tiene vicios y os prohibimos tocar, para correjirlos, los vicios de la Constitucion." ¿Es este el medio de hacer soportar y amar esa constitucion, todavía nueva y acusada de todos los males por todos los partidos, rehusar arbitraria, brutal y estúpidamente á ese pueblo que la cambie de postura cuando lo pide, sobre su lecho de inquietudes y de dolores aun inmaginarios? No, ese es el medio de impeler á ese pueblo á favor de la contradiccion, á la murmuracion, á la impaciencia, á la desafeccion, á la imprecacion contra las mejores instituciones. La libertad misma impuesta por la fuerza, es una opresion!

Si hay en el pais, como hay siempre en pos de grandes cambios políticos, si hay abatimiento, inquietudes, preocupaciones, mal estar, murmuracion, temores y aun imaginaciones que padecen pidiendo las unas mas estabilidad en la duracion de los poderes ejecutivos; las otras, mas equilibrio en los poderes lejislativos por el peso de dos asambleas en lugar de una; estas correcciones á la ley electoral por un modo mas directo y mas luminoso que la confusion y las tenieblas del escrutinio de lista; aquellas un medio de zanjar los conflictos entre los dos poderes; otras la renovacion de las asambleas por quintas partes, en lugar de renovarlas en su totalidad, para evitar los sacudimientos de las elecciones generales que pueden cambiar en un dia dado toda la política del pais ¿por qué rehusar esos exámenes, esas lejítimas satisfacciones á la opinion pública? ¿porqué amurallar, como la monarquía, la puerta de las reformas y de las mejoras?

Eso sería introducir la desafeccion y la desesperacion en el alma de los ciudadanos, en el espíritu de las poblaciones; sería preparar con nuestras propias manos agravios, palancas de oposicion, fermentos de antipatía á los enemigos de las instituciones populares. El mejor medio de adherir un pueblo á sus leyes, es el de hacerlas dulces, cómodas, perfectibles. La esperanza siempre satisfecha y siempre reconocida es la mejor política para gobernar facilmeute á las naciones de viva imaginacion como la nuestra; desesperarlas es sublevarlas.

Esta mala política de algunos republicanos á la vez tímidos é imperiosos, en las filas de la democracia, no es la mia; y agregaré que no es la de ninguno de mis cólegas republicanos del consejo. No, gracias á la alta inteligencia y al espíritu de prudente transacion que anima generalmente á los hombres ilustrados de este departamento, no hay uno de nosotros, estoy seguro, que rehuse votar con vosotros cordial y unánimemente, una revision parcial, una revision bien intencionada de la constitucion.

Y si la misma prudencia animase aqui á todos los partidos, votariais al instante con nosotros!

Pero vosotros quereis una revision total, indefinida en sus términos, extensa como lo desconocido, confusa y vaga como los sueños de cada uno de los partidos que esperan encontrar en el fondo de la urna una represalia ó una revolucion en provecho suyo!

Aquí es, Señores, donde nos separamos, y sabed bien porque nos separamos.

En cuanto á mi, voy á hablar con mi corazon. No temo una revision total! Como hombre privado, como ciudadano aislado, como político especulativo, si la revision total fuese inmediatamente votada por vosotros y mas tarde por la Asamblea, no concebiría por ello el menor temor por la República. Confio en el pueblo, en la necesidad, en el tiempo, en el instinto de las masas, que les muestra siempre donde está la salvacion aun en las tempestades, como la que se quiere crear por ese voto.

Confio sobre todo en la absoluta imposibilidad de sostituir á la República de todos, el gobierno de una de esas dinastías encarnizadas en el trono, pero mas encarnizadas unas contra las otras, que la República ha tenido por mision separar para disputarles la sangre de la Francia, el dia del desplomo espontáneo de la última de esas dinastías! Confio en sus odios mútuos, á pesar de su falsa y aparente concordia actual, para conservar la República! Voy mas lejos: aunque no hubiese un republicano en la cámara y en los consejos generales, no tendria ningun temor por la República! Sería votada por los realistas, por la imposibilidad de entenderse entre sí, y de cederse voluntariamente el trono!

No, el pueblo que la revolucion de 1848 ha emancipado, ennoblecido, libertado de esa servidumbre política que lo excluía de su propia soberanía, esas masas de millones de ciudadanos á quienes la República ha puesto por armas sus derechos en la mano; esa gran conscripcion pacífica del pueblo entero no abdicará jamás lo que ha hecho su honor, su fuerza, su nobleza; se quejará, murmurará, sufrirá alguna vez como todos los pueblos sufren, acusan, gimen, murmuran avanzando al través de las dificultades en el camino del progreso y de la libertad; parecerá algunas veces dispuesto, como decía Mirabeau, á vender su libertad por un pedazo de pan; pero el dia que viese efectivamente que iba á arrebatársele, y á sus hijos, esa igualdad civil, ese ennoblecimiento en masa que ha conquistado y de que se muestra digno, estad seguros de que no firmará el acta de su definitiva abdicacion, y que dirá una segunda vez lo que he oido en el Hotel-de-Ville, de la boca de ese pueblo privado un momento de salario y de trabajo: "Tenemos, no tres meses [no ha dicho tres meses], sino una vida, si es necesario, de labor y de sufrimientos al servicio de la democracia que ha de fundarse para nuestros descendientes!" Podría sorprendérsele ó engañársele dos dias, pero no sería largo el tiempo de comprender, avergonzarse é indignarse!

Y yo tembiaría al verle despertar!

(*Continuará.*)

(De la *Prensa*, en Paris, fecha 6 de Septiembre último.)

FRANCIA.

Paris, 7 de Octubre.

EXPOSICION UNIVERSAL.

Cartas de Londres.

Conclusion.

El derecho comun no puede acomodarse en efecto á los privilegios que se despliegan bajo el estandarte de la proteccion. Una vez que el principio del derecho comun haya pasado á las costumbres era inevitable que se preguntase si era legítimo que el Estado interviniese entre ciertas clases de productores y el público consumidor, á fin de obligar á este á pagar á los primeros sus mercaderías mas de lo que valen en el mercado general. En efecto, la cuestion fué suscitada desde la época en que fué proclamado el principio del derecho comun ó de la igualdad ante la ley, que es lo mismo. Los hombres de 1789 se habían pronunciado fuertemente contra el régimen protector y en favor de la libertad del comercio. ¡Cuántas bellas líneas ha escrito Turgot, que había sido su amigo y su maestro, para revindicar la libertad comercial contra los intereses privados, que pretendían personificar en sí el trabajo nacional! Los pasos de los interesados, las preocupaciones nacionales exaltadas por las guerras encarnizadas de la Revolucion Francesa, habían hecho inclinar la balanza por algun tiempo del lado de los proteccionistas; pero en 1838 la discucion fué reasumida con vigor en Ynglaterra bajo una forma que justifica bien el adagio: "Cuestion bien sentada es casi resuelta." ¿Es justo, exclamaron hombres generosos, que el público pague censos á otros que no sean el Estado, á otros que á los ojos de la ley, no son ni hacen nada mas que el resto de sus conciudadanos? Una asistencia momentánea á hombres menesterosos, un subsidio temporal á hombres que ensayan sus fuerzas, es de conveniencia social; pero un impuesto permanente, un tributo indefinido á hombres que, amarga burla! pretenden que nos dispensan el pagar un tributo al extrangero, es incompatible con la civilizacion moderna; es menester que eso desaparezca y vaya á juntarse, en el polvo de las tumbas, con las instituciones del pasado, que pudieron ser en otro tiempo indispensables, pero que hoy chocan con la equidad y el buen sentido.

No hay sofisma ni paradoja que pueda derribar este argumento. Es una gloria para la Ynglaterra, es una prueba de la razon de esta nacion, de la fuerza que ha adquirido en ella el sentimiento de la equidad, que haya sido la primera en cuyo seno hayan venido á estrellarse ante esta reclamacion que fué sostenida con mucho vigor y con mucho talento, preciso es decirlo, todas las resistencias, todas las coaliciones de intereses privados, todas las intrigas de los partidos. El mismo interés aristocrático omnipotente como era, ha debido inclinarse y someterse. Este triunfo del principio del derecho comun se ha realizado con un acompañamiento de circunstancias que muestran qué pasos ha dado la opinion pública, cuanto se ha desembarazado de las preocupaciones odiosas de que en otro tiempo se alimentaba demasiado amenudo el patriotismo. Extrangero era sinónimo de enemigo. Se odiaba á los pueblos vecinos, no solo en sus ejércitos, en sus personas, sino hasta en sus productos industriales. En el acaloramiento de sus pasiones reales ó ficticias, los hombres políticos que corrian en pos de la popularidad abrasaban en sus maldiciones todo lo que el extrangero podia fabricar ó sacar de su suelo. La idea de que un extrangero recogiese un beneficio tratando con los nacionales, los hacía saltar. Poco importaba que los nacionales tuviesen tambien su beneficio: al extrangero le hacia cuenta; por consiguiente era un perjuicio. En los trueques con el extrangero se preocupaban primero de las ventajas que este podia encontrar en ellos, para destruirlos; en seguida y en segundo lugar se ocupaban del interés nacional, y de esta manera, se sacrificaba este ciegamente. Los Yngleses, al convertirse á la libertad del comercio, superaron esa travesía funesta. Sus hombres de Estado no han tratado de medir lo que ganaba el extrangero en que la Ynglaterra le comprase sus productos. Ellos no quisieron reparar en eso; vieron que entre ellos el consumidor, es decir, la masa de la poblacion, tendría de que aplaudirse, y desde entonces tomaron su partido. Proclamaron, pues, el principio de la libertad del comercio, y se pusieron á aplicarlo, sin exigir la reprocidad de nadie. Antes de 1846, cuando el sistema protector estaba acreditado en los consejos de su gobierno, habian entablado negociaciones en que ofrecian suavizar las condiciones de la admision de algunas de las producciones del extrangero, con tal que fuese menos exclusivo para con los suyos. Esta vez, nada que se le parezca: no se ha negociado. Se ha dejado al extrangero á su albedrío. Si no quiere disfrutar de los beneficios de la libertad, que cometa esta falta, se dijeron ellos; que continúe rechazando las mercaderías del exterior para que de ese modo se empobrezca y disminuya el bienestar de las poblaciones en su seno, si tal es su beneplácito; respetemos su libertad aun en sus aberraciones; pero no subordinemos nuestra sabiduría á la del vecino.

La Ynglaterra ha recogido lo que había sembrado. Ha atravesado el último periodo de las revoluciones sin recibir de estas ningun daño. El continente ha sido conmovido hasta en sus cimientos; la Ynglaterra no ha tenido ningun sacudimiento. Ella ofrece á las naciones un modelo que se debe seguir, y confiada en su buen sentido que no puede dejar de ilustrarse al ver su propia prosperidad no se digna apercibirse que sofistas semejantes á la serpiente de la fábula que se cansa de morder la lima, emplean su elocuencia en vanos esfuerzos para disfrazar esa magestuosa reforma á los ojos de sus conciudadanos.

Por el carácter y los giros que ha dado á su política interior y exterior desde cierto número de años, la Ynglaterra se ha colocado altamente en el espíritu de los amigos de la humanidad, de los partidarios de los grandes principios. Ella no redacta preámbulos de Constitucion, en que se jacte de servir de ejemplo á las demas naciones; hace algo mejor: adopta ese rol de corifeo que encuentra vacante, y nos deja atras con nuestras jactancias. Gimo amargamente al ver que mi patria es arrojada en las segundas filas; pero espero que, vuelta á su buen sentido, no tardará en rechazar á los aduladores que la corrompen, y se pondrá rápidamente al nivel de su antiguo émulo. Por las ideas y los sentimientos generales, la Francia está muy adelantada; no le será dificil, con tal que quiera, alcanzar á quien quiera que sea, pues que es el adelanto de los sentimientos y de las ideas, es decir, el progreso moral; el que determina el progreso en todo género; y en la práctica de las artes industriales ha probado, en la Exposicion universal, que no temía la comparacion con nadie.

Miguel Chevalier.

(Del *Diario de los Debates* en Paris, fecha 7 de Octubre último.)

GRAN BRETAÑA.

II.

Historia política—El parlamento y los partidos—Negocios interiores—Leyes de navegacion—Negocios coloniales—Cuestiones exteriores—Agitacion religiosa.

Continuacion.

El 8 del mismo mes (Julio), se extinguía en la oscuridad otra existencia por la cual la fortuna había hecho mucho mas todavía. El hijo de un tejedor moría llorado por toda la Ynglaterra; mientras que el séptimo hijo de Jorge III, Adolfo Federico, duque de Cambridge, se separaba de este mundo sin que nadie fijase en él la atencion, á la edad de 76 años.

Llegamos al término de la sesion. El gabinete, un momento olvidado en medio de las lamentaciones públicas, la terminará poco mas ó menos como la ha empezado; es decir, en una actitud llena de hesitacion, no atreviéndose á luchar de frente con sus adversarios, que por su parte no pueden conseguir echarlo del todo abajo.

Mr. Lionel-Natan de Rothschild había sido electo miembro de la cámara de los comunes en 1847. Esta eleccion se había hecho violando las leyes que excluyen á los Judios del parlamento; pero lord Juan Russell la había patrocinado y prometido presentar un bill para restablecer á los Ysraelitas de toda incapacidad legal. El primer ministro la había ensayado ya dos veces pero sin buen éxito, y no parecía ya querer hacerse batir en el interès de los Judios. Ympaciente de perder su tiempo en la puerta del parlamento, el Sr. de Rothschild se presenta una tarde en la cámara de los comunes, acompañado de muchos amigos, y solicita prestar juramento sobre el Antiguo Testamento. Gran conmocion en la sala. Los devotos del anglicanismo echan chispas, y declaran que no conciben como puede admitirse á un Judío á tomar asiento en medio de una asamblea cristiana. Despues de una sesion entera de disertaciones teológicas, se aplazan para el dia siguiente en que siendo la cámara poco numerosa, decide una mayoría de 113 votos contra 59 que el Sr. de Rothschild será admitido á jurar, como lo había pedido, sobre el Antiguo Testamento. Todo parecía terminado, pero no era así. Cuando el Sr. de Rothschild repitió, despues del secretario de la cámara, la fórmula del juramento, omitió las palabras: *por la verdadera fé de un cristiano.* En esto el presidente le mandó salir, queriendo, decía, tomar el beneplácito de la Asamblea sobre lo que debía hacerse despues del voto de la víspera. Entonces la discusion empezó de nuevo con mas fuerza sobre el fondo mismo de la cuestion, y prevaliéndose Sir Federico Thesiger del hecho de que la fórmula habitual del juramento no había sido íntegramente pronunciada, pidió la emision de un nuevo *writ*, á efecto de convocar á los electores de la Cité de Londres para darse otro representante. Mr. Wood, amigo del Sr. de Rothschild, propuso, al contrario, á la cámara que decidiese que no estaba vacante, á su modo de ver, el asiento del cuarto representante de la Cité, y que el Sr. de Rothschild podía ocuparlo. No se convino en una ni otra de estas proposiciones. Se dió fin invitando al gobierno á que buscase un medio de salir de esta dificultad.

El 1.° de Agosto, lord Juan Russell propuso la resolucion siguiente: "primeramente, el baron Lionel Natan de Rothschild no tiene derecho á tomar asiento en la cámara ni á votar en ella, mientras no haya prestado el juramento en la forma legal; en segundo lugar, en los primeros dias de la sesion próxima venidera, la Cámara tomará en séria consideracion una fórmula de juramento redactada de manera que pueda relevar de su incapacidad presente á los súbditos de S. M. que profesan la religion judía."

Así el Sr. de Rothschild permanecía en el umbral de la cámara. El ministerio hacía una nueva promesa, pero para un plazo muy largo. La dificultad, por la tercera ó cuarta vez, era no vencida, sino eludida. La cámara tuvo la suerte de asociarse á esta solucion que nada resolvía y dejaba á cada uno sus pretensiones y sus probabilidades. Así pues, adoptó la proposicion ministerial por una gran mayoría.

Pocos dias despues, el parlamento fué prorogado por la reina, que, en su discurso, se felicitó principalmente del voto de los bills relativos á las colonias, á la marina mercante, á la extension de la franquicia electoral en Yrlanda, aunque sobre esta cuestion tambien el ministerio fué vencido por la cámara de los lores, que había substituido la cifra de 12 libras esterlinas á la de 8 libras, que el gabinete había propuesto como base del nuevo censo. Por lo demas, la reina debió guardar silencio por haber experimentado su ministerio mas desazones que triunfos. En cuanto á la política extrangera, ella anunció que acababa de concluirse un tratado en Berlin, bajo la mediacion de la Ynglaterra, entre la Alemania y la Dinamarca.

Los últimos meses del año solo se señalan por algunos incidentes, de los cuales el de la institucion de los obispos católicos solamente, debia arrastrar graves consecuencias.

En Septiembre habia tenido lugar en Thurles, en Yrlanda, un sínodo de obispos en que fué solemnemente condenado el bill que habia fundado, sobre la base de un principio mixto, la educacion pública en este pais. El sínodo de Thurles, no contento con deshechar el sistema del estado, decidió que habia lugar de crear, en vista de este sistema, una universidad católica con la ayuda de cotisaciones voluntarias. A esta demostracion del partido católico vino á unirse un suceso que debia producir formidables embarazos. El papa creó cardenal á monseñor Wiseman, le confió la direccion espiritual de la diósesis de Westminster, y constituyó en otros puntos de la Ynglaterra, diversas circunscripciones igualmente afectadas al gobierno de las almas católicas. He aquí como dividía el Padre Santo el territorio religioso de la Ynglaterra:

"Comenzando por el distrito de Londres, formará dos sedes, á saber: la de Westminster, que elevamos á la dignidad metropolitana ó arzobispal, y la de Southwark, que le asignamos para sufragánea, como tambien las otras que vamos á indicar. La diócecis de Westminster encerrará la parte del dicho distrito que se extiende á la orilla del Támesis, y comprenderá los de Middlesex, de Essex y de Hertford; la de Southwark al Sud del Támesis, comprenderá los condados de Berks, Southampton, Surrey, Sussex y Kent, con las islas de Wight, de Jersey, de Guernsey y las otras adyacentes. En el distrito del norte, solo habrá una sede episcopal, que tomará su nombre de la ciudad de Hagulstadt, y cuya circunscripcion será la del distrito. El distrito de York solo formará tambien una diócesis cuyo obispo tendrá por sede Beverley. En el distrito de Lancaster, habrá dos obispos, uno de los cuales, el de Liverpool, tendrá por diócesis con la isla de Mona, los distritos de Lansdale, de Amounderness y de West-Derby; el otro, cuya sede será Salford, extenderá su jurisdiccion sobre Salford, Blackburn y Leyland. En cuanto al condado de Chester, aunque pertenezca á este distrito, lo unimos á otra diócesis. En el distrito de Gales, habrá dos sedes episcopales, á saber: la de Shorop y la de Menevith y de Newport reunidos. La diócesis de Shorop comprenderá, en la parte septentrional del distrito, los condados de Anglesey, de Caernarvon, de Denbigh, de Flint, de Merioneth y de Montgommery, á los que agregamos el condado de Chester, separado del distrito de Lancaster, y el de Shorop, del distrito del centro. Asignamos por diócesis del obispo de Menevith y de Newport los condados meridionales del distrito, Brecknok, Clamorgan, Caermathen, Pembroke y Radnor, como tambien los condados Yngleses de Monmouth y de Hereford. En el distrito occidental, creamos dos sedes episcopales, Clifton y Plymouth; la primera tendrá los condados de Gloucester, Somerset y Wilts; la otra, los de Devon, Dorset y Cornwall. El distrito del centro, de que hemos separado ya el condado de Shorop, tendrá dos sedes episcopales, Nottingham y Birmingham. A la primera, asignamos por diócesis los condados de Nottingham, de Darby, de Leicester, y los de Lincoln y de Rutland, que separamos del distrito oriental; á la segunda, los condados de Statford, de Warwick, de Buckingham y de Oxford. En fin, en el distrito oriental, solo habrá una sede episcopal, que tomará su nombre de la ciudad de Northampton, y conservará la circunscripcion del distrito actual, excepto los condados de Lincoln y de Rutland, que hemos asignado á la diócesis de Nottingham. Así, en el muy floreciente reino de Ynglaterra, habrá una sola provincia eclesiástica, compuesta de un arzobispo ó metropolitano, y de doce obispos, sus sufragáneos."

Esta medida excitó una viva emocion en Ynglaterra. El fanatismo religioso se arrojó sobre la plaza pública, convocó *meetings*, enardeció la opinion, y acabó por producir choques en que corrió la sangre mas de una vez. Atento en buscar el viento popular, lord Juan Russell creyó fortificar su poder poniéndose á la cabeza de este movimiento contra la *agresion papal*. A este efecto, escribió al obispo de Darham una carta llena de insinuaciones amenazadoras dirigidas á los católicos y al papa á quien acusó altamente de usurpacion.

"Mi querido lord,—dijo lord Juan Russell en esta carta destinada para servir de punto de partida á una estrategia política que ocupará mucho lugar en la próxima sesion,—mi querido lord, considero, como vos, la reciente agresion del papa contra nuestro protestantismo como insolente é insidiosa, y en consecuencia participo de toda vuestra indignacion á este respecto. No solamente he patrocinado cuanto me ha sido posible las pretensiones de los católicos romanos á todos los derechos civiles, sino tambien he creido justo y aun deseable que el sistema eclesiástico de los católicos Romanos fuese el medio de dar instruccion á los numerosos Yrlandeses emigrados en Londres y otras partes que, sin estos socorros hubieran permanecido en la ignorancia pagana.

"Sinembargo, este resultado hubiera podido conseguirse sin ninguna de las innovaciones que vemos hoy. Es imposible confundir las recientes medidas del papa con la division de la Escocia en diócesis por la iglesia episcopal, ó el arreglo de los distritos en Ynglaterra por la conferencia Wesleyana.

"Hay usurpacion de poder en todos los documentos llegados de Roma, pretension á la supremacía sobre el reino de Ynglaterra, y reclamacion de un dominio exclusivo y sin division, incompatible con la supremacía de la reina, con el derecho de sus obispos y de nuestro clero, y con la independencia esperitual de la nacion, sostenida aun en los tiempos católicos Romanos.

"Confieso sinembargo que mi alarma no es igual á mi indignacion. Aun en el caso en que pareciese que los ministros y servidores del papa en Ynglaterra, no han violado la ley, estoy convencido de que somos bastante fuertes para repeler todos los ataques del extrangero. Se ha gozado demasiado tiempo de la libertad del protestantismo en Ynglaterra, para sufrir que una tentativa feliz imponga un yugo extrangero á nuestros espíritus y á nuestras conciencias. No se permitirá á ningun príncipe ni potentado extrangero que exclavice á una nacion que ha sostenido tanto tiempo y tan noblemente su derecho á la libertad de opinion civil, política y religiosa. A este respecto, solo debo decir que el estado actual de la ley será cuidadosamente examinado, y la oportunidad de la adopcion de procederes relativamente á la reciente usurpacion de poder, maduramente deliberado.

"Hay un peligro que me alarma mucho mas que ninguna agresion de parte de un soberano extrangero. Los miembros del clero de nuestra iglesia que han firmado los 39 artículos, y reconocido en términos explícitos la supremacía de la reina, han sido los primeros en conducir sus rebaños, paso á paso, al borde del precipicio. El honor rendido á los Santos, la pretension á la infalibilidad de la iglesia, el uso supersticioso de la señal de la cruz, la costumbre de pronunciar entre dientes la liturgia como para disfrazar el lenguage en que está escrita, la recomendacion de la confesion auricular y la administracion de la penitencia y de la absolucion: todo esto es indicado por los miembros del clero de la iglesia anglicana como digno de adoptarse, y hoy abiertamente aprobado por el obispo de Londres, en su instruccion al clero de su diócesis.

"¿Qué peligro hay que temer pues de un príncipe extrangero revestido de un poco de poder, comparativamente á los peligros interiores suscitados por los hijos indignos de la misma iglesia de Ynglaterra? Tengo poca esperanza de que los iniciadores y autores de estas innovaciones desistan de su marcha insidiosa; pero cuento con confianza con el pueblo de Ynglaterra, y no perderè valor ni esperanza, mientras los gloriosos principios y los inmortales mártires de la reforma sean respetados por la gran masa de la nacion que vé con desden las mogigangas, de la supersticion y con menosprecio los laboriosos esfuerzos hechos hoy para limitar la inteligencia y esclavizar el alma."

La polémica suscitada por este manifiesto ministerial llena todo el fin este año. (1) A la guerra de los intereses se agrega la de las creencias. La Ynglaterra se exaspera tan facilmente por lo que toca á su fé como por lo que afecta á su bienestar material. Siempre existe el mismo ardor por las comodidades como por las disputas sobre la Biblia. Si Cromwell volviera al mundo hoy, podria afligirse al saber que este año ha sido inaugurado con la derogacion del acta en que el parlamento habia arrojado el germen de la grandeza marítima de su pais, á la vez que él mismo derribaba en Worcester los últimos restos del ejército real; pero se reconocería todo entero en las emociones causadas por la *agresion papal*. Bajo el aspecto de la excitacion religiosa, los últimos dias de 1850 podrian ser en efecto antedatados de dos siglos. Por remarcable que sea hoy el espectáculo de un pueblo entero que se apasiona por cuestiones de creencia, es de sentir que las pasiones del anglicanismo hayan tomado ese carácter de violencia que en el primer momento, ha amenazado transportarlo de nuevo á la época de las guerras religiosas. Si el papado gana poco en ello, el anglicanismo se expone á no ganar nada.

(*Continuará.*)

(Del *Anuario de los Dos Mundos* en Paris, 1850.)

(1) Véase *las Grandes Potencias en* 1850, *Negocios de Ytalia.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 23 de Diciembre de 1851.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 22	2,761,262 6¼	5 ¼	3,962,690 2¼	1,986	3,071,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	105,334 3	" "	34,847 6				
Letras cobradas	5,446 5						
	2,872,043 6¼	5 ¼	3,997,538 ¼	1,986	3,071,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.		" "	" " "	" "			
Lista Militar de Noviembre ultimo—							
Ynspeccion General	5,673						
Edecanes de S. E.	22,093 6						
Plana Mayor del Ejército	45,621 4						
Ydem del Norte	2,752						
Ydem inactiva	1,001						
Compañia de Caballería Escolta de S. E.	1,850						
Batallon Guardia Argentina	11,569 2¼						
2.° Batallon de Ynfantería	983 4						
3.° idem .... idem	6,177 6¼						
4.° idem .... idem	10,735 2						
Batallon Restaurador	28,592						
Ydem idem	9,096 1¼						
Escolta Libertad en la Convalescencia	204						
Regimiento núm. 1.°	72,100 7						
Ydem idem	2,178 4¼						
Ydem 2	7,407 3¼						
Ydem 3 en Santos Lugares de Rosas	5,032						
Ydem 3 Campamento en las Barrancas	33,951						
Ydem 4	98,358 5						
Ydem 5	26,894						
Ydem 6 al Norte	19,448						
Ydem 6 al Sud	38,061 1						
Batallon Provisional	29,087 ¼						
Ydem Patricios de San Nicolas	34,700 5						
Division Palermo	170,268 1¼						
Brigada de Artillería de Plaza de Buenos Ayres	10,018 2						
Artillería del Fuerte Federacion	310						
Dragones del Fuerte Federacion	1,394 4						
Yndios del Fuerte Federacion	5,200						
Artillería del Fuerte Yndependencia	54						
Parque de Artillería de la Ciudad	825						
Cuerpo de inválidos	23,473 6						
Viudas del Monte Pio Militar	13,055 5						
Pagos sueltos	1,544						
Ydem de 2 Oficiales, 3 Sargentos y 1 Miliciano	620						

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Guarnicion del 25 de Mayo	23,079						
Ydem de Bahia Blanca en la Frontera del centro	15,952						
Ydem de Patagones	3,952						
Ydem de Bahia Blanca	8,032						
Familias de la tropa de idem	847 4						
Division del Centro	20,492 2½						
Batallon Nueva Creacion del Centro	34,958						
Division del Tonelero	99,601 6½						
Ydem al mando del Coronel Aguilera	3,712						
Ydem en el Azul	24,682						
Lanceros de Flores	32,146						
Ydem Bustos	37,026						
Ydem de Quesada	24,440						
Fuerza al mando del Sargento Mayor D. Eugenio Bustos	26,702						
Plana Mayor del Batallon Libertad	6,712						
Ydem del idem Yndependencia	1,876						
Artilleria del Fuerte Azul	88						
Pólvoras de Flores y Cueli	486						
Piquete de la Escolta del Superior Gobierno	1,382						
Regimiento Dragones, Escolta de S. E.	63,225 1½						
Peones destinados á los trabajos públicos en Santos Lugares de Rosas	3,900						
Asignaciones de Rebajados	7,550						
Ydem de la Division del Coronel Hidalgo	5,756						
Ydem del Ejército	149,985						
Ydem del Coronel Lagos	14,945						
Departamento de Marina	17,438						
Asignaciones de la tropa de la Escuadrilla	3,731						
Escuadra de la Confederacion Argentina	48,610 5						
Peones al servicio de la Capitanía del Puerto	2,400						
Carpinteros con el General Mancilla	4,200						
Destacamento de la Boca del Salado	1,562						
Escuadrones acantonados en el Fortin de Areco	9,241 2½						
Piquete de milicias del núm. 3 en Tapalqué	530						
Ydem de Artillería de Plaza en idem	88						
Ydem de Dragones en idem	100						
Ydem del N.° 5. en idem	220						
Ydem del Batallon Libertad en idem	160						
Tambores del Juzgado de Paz de la Concepcion	276						
Ydem de Balvanera de la Encarnacion	252						
Ydem de San Telmo	252						
Ydem del Socorro	132						
Ydem de San Nicolas	108						
Ydem de Monserrat	96						
Ydem de la Piedad	48						
Ydem del Pilar	48						
Diferentes Piquetes de individuos inválidos del Ejército	13,658						
A diferentes Piquetes y partidas sueltas pertenecientes al Ejército por sus haberes vencidos.							
Empleados en la Comisaría del Ejército	890						
Ydem en la Tablada del Norte	1,514						
Ydem en el Hospital del Ejército	1,725						
Ydem en la Posta de idem	730						
Ydem en la carpintería de idem	1,710						
Empleados en la albañilería del Ejército	1,800						
Ydem en diferentes trabajos	2,090						
Ydem en la sastrería del Ejército	4,300						
Ydem al cuidado de la yeguada de idem	440						
Mugeres empleadas en la sastrería de idem	2,480						
Oficiales empleados en varias comisiones	4,694						
Compañía de Fusileros de linea	6,970						
Piquete del Cuartel General	7,302						
Ydem del Teniente Olguin	5,790						
Ydem de picadores de carretas	800						
Yndios al cargo del Cacique Comillan	1,260						
Ydem al idem del idem Prayquen	350						
Ydem del Capitanejo Cristóbal Naumil	300						
Ydem del idem Martin Colical	420						
Ydem del idem Qüentrel	4,050						
Ydem del Cacique Güischal	500						
Ydem del idem Nicacio Macedo	4,630						
Ydem del idem Maicá	1,650						
Piquete de Guadañeros	1,360						
Compañía de San José de Flores	10,114						
Sueldos de un Gefe y dos soldados en el Cuartel General	1,920						
Piquetes al cuidado de las invernadas de caballos por sus haberes del presente mes.							
Partida al mando del cabo Lino Barrios	408						
Ydem del Teniente D. Felipe Sotuyo	580						
Ydem del Comisionado D. Goreliano Quinteros	656						
Ydem del Teniente Acalde D. Jacinto Estrada	780						
Ydem del Sargento Andres Reyna	432						
Ydem del Teniente Alcalde D. Claudio Rodriguez	548						
Ydem del idem D. Apolinario Cabezas	484						
Ydem del Capitan D. Tomas Varela	800						
Ydem del Comisionado D. Jacinto R. Espíndola	712						
Partida al mando del Alcalde D. Toribio de la Fuente	940						
Ydem del idem D. Santos Casaballe	392						
Ydem del Comisionado D. Nicanor J. Arévalo	696						
Ydem del idem D. Juan Moreno	800						
Ydem del Alferez D. Francisco Palacios	384						
Ydem del Comisionado D. Juan A. Cascallares	440						
Ydem del Teniente Alcalde D. Anselmo Llanos	620						
Ydem del Juez de Paz D. José Manuel Saavedra	520						
Ydem del idem D. Mariano Ramirez	1,345						
Ydem del Alcalde D. Ysac Giles	872						
Ydem del Teniente Alcalde D. Pascual Castro	650						
Ydem del idem D. Eugenio Bargas	700						
Ydem del sargento Lucas Quiroga	788						
Ydem del Juez de Paz Sostituto D. Nicanor Ancina	296						
Ydem del Alferez D. Felipe Loiza	456						
Ydem del Alcalde D. Bernardino Almiron	48						
Ydem del Sargento José A. Zacarelo	600						
Ydem del id. Pedro Rocha	400						
Ydem del Capitan D. Pascual Chaure	760						
Ydem del Teniente D. Guillermo Acuña	660						
Ydem al cargo del Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz	228						
Ydem del id. id	236						
Ydem del id. id	168						
Ydem del Alcalde D. Juan Castro	800						
Ydem del cabo Facundo Rodriguez	656						
Ydem del Teniente Alcalde D. Alberto Trejo	660						
Ydem del id. D. Agustin Carballo	660						
Ydem del Sargento Bernabé Alvarez	480						
Ydem del Teniente D. Justo Conde	620						
Ydem del Teniente Alcalde D. Mateo Lagos	572						
Ydem del Sargento Francisco Perez	264						
Ydem del Juez de Paz D. Felix Rojas	440						
Partida al cargo Teniente D. Ladislao R. Olivera	780						
Ydem del Juez de Paz Sostituto D. José G. Rodriguez	168						
Ydem del Juez de Paz D. Manuel G. Lopez	788						
Ydem del cabo Rufino Romano	296						
Ydem del Capitan D. Marcos García	656						
Ydem de D. Faustino Alsina	200						
Ydem del Alferez D. Santos Casco	720						
Ydem del Ayudante D. Henrique Basualdo	828						
Ydem del ciudadano D. Juan Y. Castes	120						
Ydem del id. D. Dionisio Serrano	780						
Ydem del Alferez D. Manuel Martinez	744						
Ydem del Capitan D. Santiago Duran	920						
Ydem del Teniente Alcalde D. Manuel Morales	388						
Ydem del id. D. Justo Melgar	508						
Ydem del id. D. Antonio Gonzalez	612						
Ydem del id. D. Juan Lujan	348						
Ydem del Sargento Rudecindo Lara	480						
Ydem del Juez de Paz D. Juan Rodriguez Gonzalez	128						
Ydem del id. D. Roque Duró	248						
Ydem del Alcalde D. Roman Vivas	720						
Ydem del Ayudante D. Abelino del Rio	556						
Ydem del Teniente Alcalde D. José María Aguilar	780						
Ydem del Teniente D. José María Suarez	780						
Ydem del cabo José María Fernandez	248						
Ydem del Teniente Alcalde D. Juan C. Gomez	476						
Ydem del Sargento Juan Ramon Barrales	432						
Ydem del Teniente Alcalde D. Mariano Olivera	380						
Ydem del comisionado D. Pedro Lorea	612						
Ydem del Juez de Paz D. Tomas F. Cieza	2,536						
Ydem de D. Basilio Peredo	300						
Ydem de D. Fernando Laserna	208						
Ydem del comisionado D. Máximo Terrero	9,726						
Ydem del id. id	520						
Partida al cargo del Alcalde D. Cayetano Medrano	800						
Ydem del Sargento José María Villalva	224						
Ydem del Teniente Alcalde D. Demetrio Correa Morales	780						
Ydem del Juez de Paz D. Florentino Gomez, por Junio	600						
Ydem de idem por Julio	600						
Ydem de idem por Agosto	600						
Ydem idem por Septiembre	600						
Ydem idem por Octubre	600						
Ydem idem por Noviembre	600						
Peones del Estado que pertenecen á la Division Palermo	22,150						
Ydem empleados en los trabajos de los caminos públicos	800						
Equivalente de un ajuste en metálico, del Regimiento Auxiliares de los Andes, por Julio	20,734 2½						
Ydem idem por Agosto	20,546 2½						
Ydem idem por Septiembre	20,216						

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Letras cobradas		“ “ “	“ “	5,446 5				
Al Colector General, para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes		71 7½	“ “	312,861 5				
A D. Marcelino Carranza, por cueros secos de vaca, con destino á la Brigada de Artilleria de línea		21 1	“ “	2,058 7				
A D.ª Dominga Buchardo de Balcarce, por gastos para objetos de servicio público		8,304 1						
A D. Eustaquio Jimenez, por ladrillos de cal, con destino á la obra del Paseo Julio	22,200							
Al mismo, por idem	18,000							
	40,200	“ “ “	“ “	40,200				
Al Capitan Escribiente D. Pedro R. Rodriguez, para el destino que S. E. le ha ordenado		1,000						
Al mismo, para id		1,000						
Existencia		1,126,329 2½	5 ½	3,636,970 7½	1,986	3,071,800	4,385,600	1,596,913 7½
		2,872,043 6½	5 ½	3,997,538 ½	1,986	3,071,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 23 *de Diciembre de* 1851.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos.		1,767 2			A la Tesorería General	105,334 3	“ “	34,847 6	
Del Estado y en dep'to.	55,016 7	“ “	“ “	67 6					
Entrada	58,572 6	“ “	34,847 6						
Salida	15,914 2								
Puerto	2,292 4								
Contribucion	354 7								
Papel sellado	27,700								
Policía	“ “ “								
Correos	500								
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito público	71 7½	“ “	312,861 5		Existencia	55,088 6½	1,767 2	312,861 5	67 6
	160,423 1½	1,767 2	347,709 3	67 6		160,423 1½	1,767 2	347,709 3	67 6

Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Yntervine—ALBARAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias, cargamentos y consignatarios.

NACIONALES.

Ballenera Rosita, de 8 toneladas, patron Agustin Rotondo, del Monte el 21, con 24 carradas leña; al patron.

Goleta Victoria, de 124 tns., p. V. Grana, del Tigre hoy, con 40 toneladas carbon; á B. Delfino.

EXTRANGEROS.

Bergantin español Delicia, de 150 tns., capitan Jaime Mir, de Santa Catalina el 14, en lastre; á Felix Bujareo.

Bergantin español Si, de 205 tns., cpn. Bruno Garcia, de Santa Catalina el 14, en lastre; á Felix Senillosa.

Bergantin-goleta dinamarques Adeline, de 137 tns., cpn. J. F. Ipland, de Montevideo el 20, en lastre; á la órden.

Bergantin ingles X. L., de 176 tns., cpn. J. Hughes, de Montevideo el 20, en lastre; á Ricardo Sutton (hijo.)

Vapor Manuelita Rosas, Correo Marítimo de la Legacion de los Estados Unidos de Norte América, cpn. Gazzam, de Montevideo ayer: con 18 pasageros.

Bergantin sardo Apolo, de 210 tns., cpn. Juan Lavarello, de Génova el 19 de Octubre; á Jacinto Caprile: al mismo, 49,335 baldosas de barro, 9 cajones limones, 5 id. mármoles, 12 morteros de id., 18 manos de id., 1 bocoi barrenas, 107 pipas vino, 10 medias id. id., 100 cajones vino frontignan, 100 id. aceite, 48 barriles aceite, 75 balas papel estraza, 17 campanas, 2 bolsas hongos, 10 cajones aceite, 2 id. con 1 cuja de fierro, 8 cajones fideos, 1 id. tejidos, 1 id. plantas, 1 id. semilla de flores, 1 paquete hongos, 1 barrica arroz: á Felipe Picasso, 1 cajon semillas de flores, 9 id. goma arábiga: á Juan Bautista Finochio, 1 cajon platería.

Barca hamburguesa Sylphide, de 327 tns., cpn. J. W. Gartner, de Hamburgo el 5 de Noviembre próximo pasado; á P. E. Hartenfels é hijos: á los mismo, 163 cajones mercancias, 407 pedazos fierro, 1,443 damajuanas ginebra, 30 pipones vino, 724 cajones ginebra, 40 palos, 184 botadores, 1875 pedazos madera, 1,100 baldosas: á C. Horcher, 1 cajon mercancias: á C. Histz, 1 id. id.: á R. A. Terber, 1 bulto idem: á Lohman, Meyn y Ca., 41 idem idem: á la órden, 3 cajones pianos, 27 idem mercancias: á Luis Winter, 2 idem idem: á J. Parravecini, 22 idem idem: á B. Bartels, 2 idem idem: á Collet Dihel y Ca., 29 idem idem: á E. Yngwersen, 2 idem idem: á S. H. Amelong, 3 idem idem: á Treussein y Ca., 11 idem idem: á Bunge Bornefeld y Ca., 3 fardos y 1 cajon idem: á A. Meyer, 4 bultos idem: á W. Blocker, 10 canastos vino: á R. Carafé, 5 bultos mercancias: á J. J. Klik y Ca., 8 cajones medicinas: á Zimmermann y Ca., 5 cajones ferretería: á H. Heyn, 4 cajones sombreria, 1 idem cigarros: á Wedekind y Ca., 1 cajon libros: á Renner, del Sar é Ymbert, 26 cajones mercancias: á J. N. Bieber y Ca., 9 id. idem: á Eberhard y Ca., 38 idem idem, 100 cuñetes pinturas: 12 pasageros.

Bergantin goleta ingles Philip Dean, de 187 tns., cpn. V. R. Rocede, de Hamburgo el 5 de Noviembre próximo pasado; á P. E. Hartenfels é hijos: á los mismos, 15 barriles azucar, 17 cajones mercancias, 200 cajones y 100 canastos ginebra, 2,891 piezas madera, 5,900 ladrillos, 390 botadores, 30 palos, 50 atados membre, 500 baldosas, 9 lastras carbon de piedra, 64 palos, 1 cajon ferretería: á C. W. Buchter, 2 bultos mercancias: á la órden, 12 cajones mercancias: á L. Winter, 2 idem idem: á Eberhard y Ca., 1 idem idem: á Bunge Bornefeld y Ca., 2 idem idem: á P. Halba y Ca., 2 bultos idem: á Otte, Rosenthal y Ca., 90 cajones idem: á A. Conch, 2 idem idem: á Albrick y Erbeul, 2 idem idem: á J. Zum Telde, 12 idem idem: á Collet Dihel y Ca., 2 idem idem: á Krause y hermanos, 57 idem idem: á Post y Ant, 4 idem idem: 5 pasageros.

Corbeta inglesa Dolphin, de 366 tns., cpn. Jeorge Munay, de la Ysla de Sal el 15 de Noviembre, y del Janeiro el 15 del corriente; á Delisle y hermanos: á los mismos, 230 moyes sal.

Fragata española Eliza, de 228 tns., cpn. José Roldos, de la Habana el 29 de Julio, y del Janeiro el 14 del corriente; á Felix Bujareo: á la órden, 200 cajas azucar, 56 pipas vacias: á Eberhard y Ca., 5 cajas rapé: á Juan G. Martinez, 236 barricas azucar: á N. Martinez é hijos, 1 caja: á Antonio F. Ramos, 1 cajon dulce, 1 atado papel: á la órden, 64 rollos tabaco: á José C. Meirelles, 350 rollos tabc o, 100 barricas azucar, 200 bolsas harina, 2 barricas id., 26 id. arroz: á F. Mendez, 50 sacos nueces: á la órden, 1 espejo, 2 cajas con 1 coche.

Son Nacionales....	2
Yd. Extrangeros....	10
Total....	12

Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Capitanía del Puerto—

Hoy no hay salida de buques.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

YNTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.
Diciembre 17.

De la Ensenada ha conducido don Miguel Suasnabal 245 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 241 á don José J. Arana, 4 á don Federico Arana: para saladero—que hacen las.......... 245

De Chascomús ha conducido don Atanasio Lujan 212 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 4 á don Pedro Sanchez, 118 á doña Micaela A. de Llanos, 8 á doña Victoria Oliva, 43 á don José Ledesma, 12 á don Felix Torel, 7 á don Yldefonso Córdova, 20 á don Fermin Arregui: para saladero—que hacen las.......... 212

De la Loberia ha conducido don Blas Vallejos 800 cabezas, compradas por don Enrique Ochoa á don Antonio J. Olivera y Ca.: para saladero—que son las.......... 800

De la Loberia ha conducido don Fermin Gonzalez 650 cabezas, compradas por don Manuel J. Covos; 414 de la propiedad de dicho Sr., 46 á don Nemesio Barbosa, 3 á don Manuel García, 7 á don Prudencio Rosas, 1 á don Manuel Sotelo, 7 á don Manuel Arruda, 3 á don Cayetano Arano, 8 á don José Arce, 1 á don José Yraola, 5 á don Manuel Saavedra, 16 á don Juan Fernandez, 3 á don Pedro Yturralde, 3 á don Ygnacio Gomez, 6 á don Amaro del Valle, 3 á don Daniel Arana, 5 á don Simon Pereyra, 4 á don Roman Martinez, 1 á doña Gabriela Surita, 8 á don Francisco Arce, 3 á los SS. Otero y Delgado, 5 á don Felix Cabrera, 9 á don Roque Baudrix, 2 á don Juan Medina, 2 á don Mariano Alegre, 6 á don Nicanor Otamendi, 3 á don Cándido Cuestas, 3 á don Pablo Muñoz, 2 á don Eufrasio Moreno, 4 á don Estevan Macías, 3 á don Casto S. Valiente, 3 á don Manuel Sanchez, 1 á don Felipe Vela, 3 á don José Gutierrez, 1 á don Mariano Miró, 1 á doña Petrona Albariño, 1 á don Laureano Ramirez, 1 á don Jorge Atucha, 1 á don Rudecindo Barragan, 1 á don Gervasio Rosas, 1 á don Remigio Yslas, 4 á don Norberto Ramirez, 2 á don Francisco Castañeda, 1 á doña Juana Arroyo, 2 á don Benito Migues, 2 á don Escolástico Navarro, 1 á don Felipe Senillosa, 2 á don Benigno Gomez, 3 á don Martin Faramiñan, 2 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Juan Lahitte, 1 á don Rufino Vazquez, 1 á don Juan Barragan, 1 á don Roque Suarez, 1 á don Bartolo Pereyra, 1 á don Pascual Muñoz, 2 á don Laureano Rufino, 1 á don Juan Rodriguez, 1 á don Pedro Ferreyra, 1 á don Andres Torres, 2 á doña Salustiana Alanis, 1 á don Pedro Vela, 16 á don Benito Machado: para saladero—que hacen las.......... 650

De Chascomús ha conducido don Luciano Neira 500 cabezas, compradas por don Juan Fernandez á don Prudencio O. de Rosas: para saladero—que son las.......... 500

Del Vecino ha conducido don Pedro Yturralde 305 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 10 á don Donato Coria, 3 á don Juan Gomez, 2 á don Juan Aguirre, 1 á don Juan Sosa, 5 á don Faustino Bargas, 1 á don Martin Gomez, 1 á don Dámaso Bellido, 3 á don Juan Lahitte, 2 á don José Herrera, 3 á don Victorio Pazos, 1 á don Benito Juarez, 8 á don Benito Olivera, 1 á don Raimundo Perez, 1 á don Tomas Sosa, 1 á don Manuel Arruda, 1 á don Juan Bustamante, 1 á don Pedro Arámbulo, 3 á don Leocadio Vazquez, 1 á don Ramon Lara, 12 á don Patricio Perez, 36 á don Carlos Sosa, 18 á don Roque Guzman, 27 á don Anselmo Guzman, 45 á don Juan Perez, 15 á don Sebastian Perez, 22 á don Gerónimo Valenzuela, 1 á don Francisco Palacios, 12 á don Pastor Gallardo, 2 á don Constantino Ybarra, 1 á doña Clara Murrieta, 10 á don Clemente Perez, 2 á doña Anastasia Diaz, 11 á doña Manuela Córdova, 7 á don Cayetano Barba, 1 á don Santiago Zelaya, 3 á don Agustin Roldan, 3 á don Apolinario Diaz, 6 á don Lorenzo Acosta, 22 á don Pedro Yturralde: para abasto—que hacen las.......... 305

De Quilmes ha conducido don Mariano Loisa 131 cabezas, compradas por don Benito Hornos; 46 á don Mariano Barragan, 43 á don Nicolas Martinez, 21 á don Leandro Vilchi, 11 á don Adolfo Vilchi, 10 á don Gaspar Giles: para abasto—que hacen las.......... 131

18.

De Ranchos ha conducido don Bernardino Perez 484 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 435 á don Juan Vivot y Vendrell, 16 á don Ysac Giles, 17 á don Juan Ludlan, 4 á don Yndalecio Flores, 5 á don Francisco Gènova, 1 á don Gregorio Romero, 2 á don Leandro Nuñez, 1 á don Antonino Coronel, 1 á don Mauricio Villanueva, 1 á don Francisco S. Valiente, 1 á don Marcelino Rodriguez: para saladero—que hacen las.......... 484

De Chascomús ha conducido don Vicente Maidana 304 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 200 á don Silvestre Maciel, 5 á don Simon San Martin, 5 á don Bernardo San Martin, 4 á don Mariano Cejas, 6 á doña Juana Guevara, 25 á don José R. Toranza, 30 á don José Barragan, 23 á don José M. Gomez, 6 á don José Arias: para saladero—que hacen las.......... 304

Del Saladillo ha conducido don Alejandro Confort 310 cabezas, compradas por don Lucas Galiliana á doña Dolores Balbastro: para abasto—que son las.......... 310

De la Mar Chiquita ha conducido don Felix Ledesma 185 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 92 á don Manuel Saavedra, 2 á don Lorenzo Rios, 8 á don José Yraola, 1 á don Manuel Sanchez, 1 á don Gervasio Rosas, 13 á doña Ynocencia Ferreyra, 13 á don Manuel Ruiz, 1 á don Salvador Morales, 1 á doña Estanislada Correa, 8 á doña Tránsito Villalva, 3 á don Manuel Dubal, 1 á don Manuel Morales, 6 á doña Rosario Ybarra, 1 á don Antonino Córdova, 1 á don Gregorio Abalos, 33 á don Ramon Rosas: para abasto—que hacen las.......... 185

19.

De la Magdalena ha conducido don Manuel César 123 cabezas, compradas por don Constantino Boschetti; 49 á doña Francisca G. de Preciado, 5 á don Jorge Marquez, 1 á don Pascual Gomez, 1 á doña Basilia Villalva, 1 á don Gervasio Rosas, 16 á don Matías Camargo, 50 á doña Maria Figueroa: para abasto—que hacen las.......... 123

De Bahía Blanca ha conducido don Santos Santa Maria 1,399 cabezas, compradas por don Manuel Escalada; 122 á doña Catalina Diaz, 11 á don Mauricio Cámara, 86 á don Felix Castillo, 534 á don Francisco Yturri, 38 á don José M. Diaz, 52 á don Marcos Toledo, 456 á don Manuel Sanchez, 100 á don Nicolas Berea: para saladero—que hacen las.......... 1399

De Chapaleofú ha conducido don Manuel Varela 469 cabezas, compradas por los SS. Mansilla y Senillosa, 339 á don Pedro Gonzalez, 17 á don Francisco Abalos, 13 á don Pedro Gonzalez, 3 á don Regino Cardoso, 1 á don Andres Molina, 1 á don Juan Pereyra, 1 á don Eugenio Paz, 3 á don José Gonzalez, 2 á don Felipe Vela, 2 á don Pedro Vela, 2 á don Hipólito Urraco, 1 á doña Angela Gonzalez, 3 á don Hipólito Piñero, 1 á don Juan Arroyo, 3 á don Juan Viton, 1 á don Jacinto Pereyra, 1 á don Santiago Pereyra, 1 á don Juan Basualdo, 3 á don Bruno Ojeda, 1 á don Francisco S. Valiente, 2 á doña Pilar Lopez, 1 á don Ysidro Lescano, 2 á don N. Lahitte, 23 á don Manuel Dubal, 2 á don Marcelino Venecia, 12 á don Casimiro N., 22 á doña Maria Molina, 1 á don Luis Coz, 1 á don Asencio Ulloa, 1 á don Rufino Ramirez, 1 á don Juan Martinez, 1 á don Ramon Rocha, 1 á don Bonifacio Córdoba: para saladero—que hacen las.......... 469

De la Loberia ha conducido don Nicasio Sosa 795 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 744 de la propiedad de dicho Señor, 4 á don Manuel Covos, 1 á don Miguel Otero, 4 á don Mariano Baudrix, 4 á don Ygnacio Gomez, 8 á don Felipe Piñero, 2 á don Amaro del Valle, 7 á don Remigio Yslas, 1 á don Norberto Ramirez, 1 á don Gerónimo Aranda, 3 á don Estevan Macías, 2 á don Baleriano Baldovinos, 1 á don Cándido Pizarro, 1 á don Valentin Carranza, 9 á don Prudencio O. de Rosas, 1 á don Pedro Yturralde, 1 á don Damian Medina, 1 á don Benito Gutierrez: para saladero—que hacen las.......... 795

De Chascomús ha conducido don Jorge Marin 502 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 494 á don Prudencio O. de Rosas, 1 á don José M. Almada, 3 á doña Liberata Coria, 1 á don José Vilchi, 3 á doña Paula Diaz: para saladero—que hacen las.......... 502

De Pila ha conducido don Tiburcio Castro 147 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 127 á don Camilo Girado, 3 á don Vicente Casco, 2 á don Felipe Senillosa, 2 á don Prudencio Rosas, 2 á don Gabriel Gramajo, 2 á don Ygnacio Gomez, 1 á doña Genoveva Marin, 2 á don Francisco Tarrán, 1 á don Ramon Totora, 1 á don Benigno Gomez, 1 á doña Micaela Marin, 1 á don Jayme Casalins, 2 á don Jacinto Aguilar: para abasto—que hacen las.......... 147

Editor Responsable—*Estevan Hallet.*